



1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [9L/1000-0005]

Enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 116.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la enmienda a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 9L/1000-0005, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo en reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2015.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de noviembre de 2015

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/1000-0005]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, presenta la siguiente,

ENMIENDA A LA TOTALIDAD LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS

La ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016 se caracteriza por dos cuestiones; por una parte no emplea la capacidad fiscal para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Cantabria y dinamizar sus sectores productivos para que se siga incentivando la creación de empleo, y por otra, registra un incremento tributario que afecta, de forma preferente, a familias y a personas con mayores dificultades económicas.

En la memoria de presentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2016, se detalla que "En el proyecto de Presupuestos para 2016 no existe ninguna medida específica de carácter normativa sobre los impuestos sobre los que Cantabria tiene capacidad normativa. No vamos a subir los impuestos". Por otra parte, el Presidente del Gobierno de Cantabria, Miguel Ángel Revilla declaró a los medios de comunicación el pasado septiembre que "no es propósito del Gobierno de Cantabria subir los impuestos".

Sin embargo, estas afirmaciones solo son coherentes con la decisión del actual Gobierno de mantener la bonificación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y la tarifa autonómica del IRPF establecidas por el Partido Popular, y contrastan de forma evidente con el incremento de tasas que recoge la ley de medidas fiscales y administrativas del 1,01% y con la creación de nuevos tributos. Si tenemos en cuenta, que el IPC de referencia al elaborar el proyecto de presupuesto fue el del mes de septiembre, en que en Cantabria se registró una bajada del -0,9%, el incremento real de las tasas será de casi el 2%. Esto afecta, de forma preferente a familias con menores recursos, lo que supone una contradicción sobre el supuesto carácter social de los presupuestos, al incrementar tributos que afectan, por igual a todos los ciudadanos, sin diferenciar sus ingresos, en unos presupuestos que aumentan su capacidad de gasto no financiero, es decir, que cuentan con más recursos.

A lo que hay que añadir, que esta ley de medidas fiscales y administrativas, además de perjudicar a familias y ciudadanos con menor renta subiendo tributos que pagan todos los ciudadanos por igual, tampoco utiliza la capacidad normativa sobre los tributos para mejorar la situación económica de las familias y para dinamizar la actividad productiva. Cantabria a finales del año 2014 salió de la senda recesiva que venía registrando desde el año 2008, y la expectativa de crecimiento para 2015 es de un crecimiento en el entorno del 3% del PIB. En este sentido, la ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas no se podrá emplear como una herramienta útil para fomentar y consolidar en 2016 la senda de crecimiento que comenzó a finales del año 2013.

De hecho, en los años anteriores se ha empleado la capacidad normativa para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Cantabria, como para dinamizar la actividad productiva. Como ejemplos, en 2014 se aprobó la Ley 2/2014 de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que introduce por primera vez las bonificaciones a familias con escasos recursos y en el ejercicio 2015 se congelaron tasas y precios públicos, a pesar de que el presupuesto para ese año contaba con menos recursos económicos que el proyecto de Presupuestos para 2016.

En definitiva, se emplearon los tributos sobre los que nuestra Comunidad Autónoma tiene capacidad normativa, como el IRPF, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o el Impuesto de Sucesiones y Donaciones como herramienta para mejorar el bienestar de las familias y fomentar la actividad económica de nuestra región.

Por último, señalar, que esta Ley de Cantabria, de medidas fiscales y administrativas se emplea por parte del Gobierno de Cantabria para realizar modificaciones normativas sustantivas, que debieran realizarse a través de las correspondientes reformas legales.

Por todos estos motivos es por los que el Grupo Parlamentario Popular presenta esta Enmienda a la Totalidad al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016, postulando su devolución al Gobierno

Santander, 16 de noviembre de 2016

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti."